

SAN MIGUEL, 23 de JULIO 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1600883

VISTO	S:
Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:	
	X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.
CONSIDERANDO:	
1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1600883 presentada por el contribuyente FERNANDO GONZALEZ SAYAGO ASESORIAS Y SERVICIOS EIRL, RUT N° 76.071.286-8, de fecha 15/07/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 1561926 Y 5709732396	
2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:	
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
0	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
0	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
. ,	Las sanciones aplicadas son improcedentes.
RESUELVO:	
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:	
80%	del interés penal 80% de Multas asociadas al impuesto de otras multas
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple la condonación quedará sia efecta-	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Nombrel Firmal Timbre

6 4%